



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## ORDENANZA N° 2017-002

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 13 establece que: "las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 54 manifiesta que las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad efectuada o con la descripción que incorpore. "Las personas serán responsables por la mala práctica en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en especial aquella que ponga en riesgo la integridad o la vida de las personas."

**Que**, el artículo 238, ibídem manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del Territorio Nacional;

**Que**, el número 5 del artículo 264 de la Constitución de la República, señala que los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "Crear, modificar o suprimir mediante Ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización en su artículo 54, letra I), establece una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de Gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de

Página 1 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



viveres; servicios de faenamiento, Plazas de Mercado y Cementerios"

**Que**, el artículo 54, letra p) del código ibídem, determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad";

**Que**, el artículo 134, en la parte última de la letra c), establece que: "(...) la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia de las jurisdicciones cantonales serán realizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales";

**Que**, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone que: "Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley";

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 13-09 del 6 de marzo del 2009, el Instituto Nacional de contratación pública expide disposiciones temporales que regulan los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles, entre los cuales en su artículo 8, se considera como caso especial los contratos de arrendamiento de locales de uso especial como son los mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, prefiriendo el arrendamiento para arrendatarios locales, por lo que no será necesario publicar la convocatoria en el portal, sino que se podrá cursar invitaciones individuales;

**Que**, el Artículo 81, del Código de la Niñez y Adolescencia, establece Derecho a la protección contra la explotación laboral "Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les proteja contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su Desarrollo a la Educación".

**Que**, el Art.83.- del Código de la Niñez y Adolescencia, Erradicación del



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

trabajo Infantil:- "El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar Políticas, Planes, Programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

**Que**, es necesario actualizar y reglamentar la administración y control de las Plazas Mercados, Ferias y Locales Comerciales, para su correcto uso por parte de la ciudadanía;

**Que**, por medio de la presente Ordenanza se reglamenta un proceso administrativo eficiente y eficaz, aplicando por los servicios que se preste a la colectividad dentro de las Plazas, Mercados y Locales Comerciales, debido al gasto que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Colta para el correcto funcionamiento de los mismos, así como sanciones por la inobservancia e incumplimiento de la normativa; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, artículos 7, 57 letras a y b; y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

**LA "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN,  
FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE PLAZAS, MERCADOS, FERIAS,  
LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS, DEL CANTÓN  
COLTA"**

**TITULO I**

**OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Art.1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular el arrendamiento, uso, funcionamiento, Administración y prestación de servicios de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios y mercancías que se expenden en las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias.

*Página 3 de 29*

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**Art.2.- Ámbito de la Aplicación.** - La presente ordenanza tiene aplicación en las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias., que se encuentran en la jurisdicción territorial del Cantón Colta.

**Art.3.- De los Bienes Públicos.** -Las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias, por su condición de bienes de Servicio Público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles de Dominio Público; se incorporaran al control Municipal todas las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta creare, construyere, autorizare o declarare de su dominio para la comercialización de víveres, comidas preparadas, productos cárnicos, mariscos, hortalizas, frutas, lácteos, abastos, frutas, ropa, artículos de bazar, ropa, calzado, bisutería, celulares y sus accesorios, flores, artesanías, especies menores, hierbas misceláneos, que obedecerán a una clasificación por secciones y giros de actividad económica y a la codificación del registro catastral Municipal en el área urbana del Cantón Colta.

## TITULO II ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CAPITULO I DE LA ADMINISTRACIÓN

**Art.4.-** La Administración, control y vigilancia en las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias del Cantón Colta, están sujetos a la Autoridad y disposiciones del Alcalde o Alcaldesa como primera Autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Colta, Dirección de Desarrollo Local, y bajo la responsabilidad del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados.

**Art.5.-** El Administrador o Administradora de Plazas y Mercados, será el responsable de la vigilancia, el orden y el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales que se desarrollan en las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales, teniendo la facultad de solicitar la intervención de la Jefatura de Seguridad Ciudadana, para que a través del Comisario Municipal, sancionen las contravenciones que observe el Administrador o la Administradora

Página 4 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

y lo haga saber por escrito.

El Administrador o Administradora será un empleado de la Dirección de Desarrollo Social Local y lo designará administrativamente el Alcalde o Alcaldesa.

Serán funciones del administrador o administradora las siguientes:

- a) Sugerir normas de reglamentación, uso y funcionamiento de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales.
- b) Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, acuerdos, resoluciones y reglamentos expedidos por la Alcaldía, el Concejo Cantonal, relacionados con el funcionamiento de plazas, mercados, ferias y locales comerciales del Cantón Colta.
- c) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercado en salud ocupacional, medio ambiente y seguridad industrial.
- d) Emplear programas de divulgación de normas jurídicas, Ordenanzas y Reglamentos y más regulaciones relacionadas con los Mercados.
- e) Proponer la emisión de información a consumidores que contribuyan a mejorar sus hábitos alimenticios e higiénicos
- f) Actuar como intermediario entre la institución y asociaciones gremiales de comerciantes.
- g) Adjudicar los puestos que se hayan declarado vacantes en cada Plaza, Mercado, Feria, Locales Comerciales y Bateras Sanitarias, a nuevos comerciantes para dar el respectivo trámite para el arrendamiento.
- h) Tramitar los aspectos Administrativos y técnicos requeridos referente a la Operatividad de los Mercados.
- i) Inspeccionar los puestos comerciales, sus instalaciones y el comportamiento de los comerciantes;
- j) Adoptar medidas para mantener o restablecer la correcta prestación del servicio;
- k) Controlar el cumplimiento de las condiciones Higiénico-Sanitarias, así como de precios, etiquetado, manipulación y publicidad de acuerdo con la normativa vigente en materia de sanidad, seguridad y defensa del consumidor;
- l) Coordinar con la Dirección Financiera el inicio de las acciones legales (juicios coactivos) para el cumplimiento del pago de los arriendos.
- m) Administrar las acciones de mantenimiento, correcto funcionamiento, y seguridad de las instalaciones y realizar el informe mensual de su gestión





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

- a su inmediato superior.
- n) Elaborar actas de entrega recepción de locales adjudicados al momento de celebrar el respectivo contrato, y, a su finalización;
  - o) Socializar con los arrendatarios la normativa legal vigente para su fiel cumplimiento;
  - p) Verificar permanentemente que los arrendatarios estén al día en los pagos de patente, arrendamiento al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta;
  - q) Controlar las ventas ambulantes e informales que se apuestan en interiores y en el perímetro de las Plazas, Mercados, Feria y Locales Comerciales, permitidos para el comercio formal.
  - r) Ser corresponsables en la vigilancia y control para la erradicación del trabajo infantil.
  - s) Establecer medidas de prevención y erradicación del trabajo infantil en Mercados, Plazas Locales Comerciales Municipales con el propósito de impedir que niños, niñas y adolescentes, se incorporen a actividades laborales en el Cantón Colta.
  - t) Realizar inspecciones periódicas que permitan monitorear la ausencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores, para cuyo efecto se apoyara de manera directa con los Inspectores y Policías Municipales; quienes, de encontrar la presencia de niños, niñas, adolescentes denunciaran el particular ante el Concejo Cantonal de Protección Integral de Derechos (CCPID), MIES, MDT, MINEDUC, MSP, DINAPEN entre otros para que dichos organismos tomen las medidas pertinentes.

**Art.6.-** La Administración y Fiscalización de actividades de las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias para el control y funcionamiento de los servicios, contará con la supervisión del Concejo Cantonal de Salud y la Comisión de Higiene y Salubridad.

## CAPITULO II

### DE LA SEGURIDAD Y CONTROL

**Art.7.-** La seguridad y Control en las instalaciones de plazas, mercados, ferias y locales comerciales, estará a cargo del personal de la Policía Municipal, bajo el mando del Comisario Municipal y el Administrador o Administradora de Plazas y Mercados.

Página 6 de 29





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**Art.8.-** Son deberes y atribuciones de la Policía Municipal:

- a) Usar el uniforme que los identifique como tales;
- b) Vigilar la seguridad íntegra de las instalaciones de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales;
- c) Cumplir su labor de seguridad en el horario establecido por la Autoridad Municipal;
- d) Desalojar del predio de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales a las personas que se encuentren en horas no laborables;
- e) Presentar el parte y novedades sobre trabajos de control e informar oportunamente al Comisario Municipal y Jefe de Personal;
- f) Ejercer un trabajo responsable y control permanente durante las jornadas nocturnas;
- g) Apoyar el cumplimiento de las obligaciones del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados tales como: control de precios y calidad, control de pesas y medidas y otras disposiciones inherentes emanadas en la Ley de Defensa del Consumidor; y,
- h) Realizar las demás tareas que le asigne el Comisario Municipal y Administrador o Administradora de Plazas y Mercados.
- i) Requisar los productos caducados y dañados que se encuentren listos para la venta.
- j) Encarcelar a quienes cometen delitos e infringen la ley.

## CAPÍTULO III

### DEL CONTROL SANITARIO

**Art.9.-** La Dirección de Desarrollo Local en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, Salubridad e Higiene, la Comisaria Municipal y la Administración de Plazas y Mercados, elaborará un cronograma de control sanitario a las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias que permitan el expendio de productos en condiciones higiénicas saludables más Comisario Municipal.

Las Normas Sanitarias son de cumplimiento obligatorio bajo el control del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Salubridad e Higiene Municipal.

Página 7 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**Art.10.-** La Dirección de Desarrollo Local, en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, Salubridad e Higiene y el Administrador o Administradora de Plazas y Mercados, elaborarán anualmente el cronograma de capacitación en temas relacionados con la manipulación de alimentos y seguridad alimentaria para los arrendatarios de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales, en las que se incluirá necesariamente temas para la prevención y erradicación del trabajo infantil, cuya ejecución se realizará obligatoriamente en el primer trimestre del año.

## CAPITULO IV

### DE LAS INSTALACIONES, FUNCIONAMIENTO Y LA UTILIZACIÓN. DE LAS INSTALACIONES

**Art.11.-** Clasificación de los espacios.- Las instalaciones de Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales, se conforman de Locales, Canceles, Puestos en Plataformas.

**Art.12.-** Para conocer el alcance y aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza tórnense en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) Plaza: Espacio público, amplio, sin limitaciones de infraestructura en su superficie, descubierto o no, donde se realiza gran variedad de actividades comerciales en días señalados, apostado dentro de los límites tanto urbano y rurales de Colta.
- 2) Mercado: Sitio público dotado de infraestructura Civil y Administrativa destinado permanentemente como ambiente social en el cual los oferentes y demandantes, ejercen el comercio para vender, comprar o permutar bienes o servicios.
- 3) Feria: Instalaciones donde se exponen productos de diferentes sectores comerciales para su promoción y venta.
- 4) Locales Comerciales: es un espacio de propiedad Municipal ubicado en un determinado sector de la Ciudad.
- 5) Local Interno: es un espacio ubicado en el interior de la edificación de las Plazas y Mercados.

Página 8 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03/2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



- 6) Local Externo: Es un espacio ubicado en la parte externa de la edificación de las Plazas o Mercados.
- 7) Cancel: son cubículos semi cerrados, con mesones ubicados en el interior de los mercados.
- 8) Puesto: es el espacio físico ubicado en la plataforma del Mercado o Plaza y señalado en el piso el área asignada para la ocupación de comerciantes permanentes y temporales.
- 9) Kiosco: es el espacio físico semi-cerrado con mesones, lavandín y espacio para colocación de mesas.

**Art.13.- Áreas Comunes.-** Se entiende por áreas comunes, aquellos espacios que al interior de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales, la entidad ha destinado para el uso público como: Los pasillos, balcones, veredas y graderíos.

## DEL FUNCIONAMIENTO

**Art.14.-** El horario de atención al público en las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias, establecerá la Dirección de Desarrollo Local, a través del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados, de acuerdo a las necesidades y características de cada uno.

## DE LA UTILIZACIÓN

**Art.15.-** La utilización de las áreas comunes es general y gratuita de acuerdo a las condiciones naturales y propias de su uso, sin que en ellas se pueda ubicar ninguna clase de objetos.

**Art.16.-** Los arrendatarios no podrán destinar los locales, cancelas o puestos asignados, a actividades distintas a las especificadas en la autorización conferida por la Municipalidad.

**Art.17.-** Las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales del Cantón Colta, estarán debidamente señalizados y organizados en secciones, agrupados por tipos de productos y actividades para ser operados únicamente por el comerciante titular y/o alterno que haya obtenido su permiso de ocupación.



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**Art.18.-** Para la ocupación de un local, cancel o puesto en cualquier Plaza, Mercado, Feria, Local Comercial o Batería Sanitaria, existirá solamente un usuario titular y/o un alterno, de comprobarse la duplicidad de ocupación de puestos, por parte de cualquier beneficiario, se revocarán y dejarán sin efecto los permisos otorgados con posterioridad al primero.

**Art.19.-** La persona que no pueda acreditar su carácter de vendedor permanente o no permanente, no podrá ejercer actividades comerciales en las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales del Cantón Colta y será retirada por el uso ilegal del área ocupada.

## CAPITULO V

### DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS, MERCADOS, FERIAS, LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS.

**Art.20.-** Las áreas comunes y mobiliarios destinados al servicio público están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad común por parte de los comerciantes de la sección respectiva.

**Art.21.-** Para garantizar el buen uso de los Locales arrendados y cautelar los bienes Municipales sobre posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios de un local, cancel o puestos en Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias, se responsabilizarán y se comprometerán a cubrir todos los costos que demanden la reparación de las zonas en donde se hubieren causado desperfectos. Se evaluarán y cuantificarán los daños ocasionados y se emitirá el respectivo título de crédito para su cobro inmediato. Previo informe del Administrador o Administradora.

**Art.22.-** Todos los comerciantes que arrienden locales, cancelos o puestos en las Plazas, Mercados, Ferias, locales Comerciales y Baterías Sanitarias, obligatoriamente realizarán las labores de limpieza del mismo, una vez terminado el horario de atención al público. Además, cuidarán del mobiliario, pasillos, patio de comidas, basureros Municipales y Baterías Sanitarias.

**Art.23.-** En caso de destrucción o pérdida del mobiliario de uso común u objetos





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

de propiedad Municipal, los comerciantes serán solidariamente responsables, excepto cuando se conozca el causante, a quien se le exigirá la reposición o el pago respectivo.

**Art.24.** - Cuando una Plaza, Mercado, Ferias, Local comercial o Batería Sanitaria, cayere en deterioro, desorden o desnaturalice su actividad o uso específico, o fuere conveniente su reubicación, el Alcalde o Alcaldesa podrá ordenar su cierre temporal o definitivo, y exigir la reorganización parcial o total de tales instalaciones, pudiendo en estos casos dejar automáticamente sin efecto o declarar insubsistentes y terminada la vigencia de los permisos de ocupación de puestos que se hubieren otorgado.

## TITULO III

### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### CAPITULO I

#### DE LA PETICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS, CANCELES, KIOSCOS, LOCALES COMERCIALES, BATERÍAS SANITARIAS. DE LOS PUESTOS Y CANCELES.

**Art.25.** - Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener un puesto o cancel, en una Plaza, Mercado, Feria o Local Comercial, deberán llenar una solicitud adjunto con especie valorada (ticket-timbre) dirigida al Director o Directora de Desarrollo.

El formulario de solicitud contendrá:

- Nombres y apellidos completos del peticionario
- Dirección domiciliaria
- Número telefónico
- Número telefónico
- Giro de negocio
- Ubicación del puesto o cancel que solicita en arriendo.

A esta solicitud se adjuntará

- Copia de la cédula de identidad y certificado de votación actualizado.
- Copia de servicio básico actualizado del domicilio y en caso de ser arrendado contrato de arrendamiento.

Página 11 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

- Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.
- Certificado de salud otorgado por el Centro de salud, Hospital Cantonal de Colta, previo los exámenes de rigor.
- Certificado de no ser Servidor Público con nombramiento.
- Tres fotos tamaño carnet.
- Informe del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados.

## DE LOS KIOSCOS, LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS

**Art.26.-** Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener en arrendamiento un kiosco, local comercial o batería sanitaria, en una Plaza, Mercado, Feria o Local Comercial, deberán llenar una solicitud adjunto con especie valorada (ticket-timbre) dirigida al Alcalde o Alcaldesa.

El formulario de solicitud contendrá:

- Nombres y apellidos completos del peticionario
- Dirección domiciliaria
- Número telefónico
- Giro de negocio
- Ubicación del local que solicita en arriendo.

A esta solicitud se adjuntará

- Copia de la cédula de identidad y certificado de votación actualizado.
- Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.
- Certificado de salud otorgado por el Centro de salud, Hospital Cantonal de Colta, previo los exámenes de rigor.
- Certificado de no ser servidor público con nombramiento.
- Tres fotos tamaño carnet.
- Informe del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados.

En caso de renovación del arredramiento se deberá presentar:

- Original y copia del pago de la patente del año anterior
- Original y copia del pago de ocupación de vía del año anterior
- Original y copia del pago de arriendo del mes de diciembre del último año.

**Art.27.-** Previa la sumilla de la máxima Autoridad la Dirección de Desarrollo





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

Local analizará las solicitudes presentadas por los interesados, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la presente Ordenanza; de reunir los requisitos establecidos, elaborará un informe correspondiente para conocimiento y resolución del Alcalde o Alcaldesa. Adjunto la propuesta de resolución de adjudicación con las características y condiciones propias del bien a ser arrendado.

**Art.28.** - Las solicitudes aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa, serán remitidas al Comisario Municipal quien emitirá la orden de pago al Departamento Financiero para que proceda a elaborar los correspondientes catastros y se emita la documentación referente a la concesión.

**Art.29.** - Si dos o más personas coincidieren en solicitar la adjudicación de un mismo, Cancel, Puesto, Kiosco, Local o Batería Sanitaria, al momento de resolver se tomara en cuenta a comerciantes locales y de preferencias a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, considerando la equidad de género, al igual que las personas que ejerzan anteriormente la actividad comercial.

**Art.30.** - La o el adjudicatario no podrá disponer bajo ningún concepto, más de un Local, Kiosco, Cancel o Puesto en las Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales, del Cantón Colta, información que será verificada por la Administradora o el Administrador de Plazas y Mercados.

## CAPITULO II

### DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.

**Art.31.** - Para la fijación del cobro de Patente y Título de crédito mensual, el Concejo Municipal ha considerado los costos que permitan asumir los valores correspondiente a administración, operación y mantenimiento, por lo que se ha fijado los siguientes valores por arrendamiento de los Puestos, Canceles, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales del Cantón Colta así:

Página 13 de 29





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

LUGAR	DIMENSIONES	ARRIENDO (mensual)	PROPUESTA 25%
MERCADO CENTRAL	KIOSKO	8,00 USD	10,00 USD
	LOCAL COMERCIAL	30,00 USD	35,00 USD
LOCALES COMERCIALES AV. UNIDAD NACIONAL	GRANDES	30,00 USD	100,00 USD
	PEQUEÑOS	30,00 USD	60,00 USD
LOCALES COMERCIALES IGLESIA SAN SEBASTIAN		10,00 USD	12,00 USD
BATERIAS SANITARIAS	SANTO DOMINGO	80,00 USD	120,00 USD
	SANTO CRISTO	10,00 USD	12,00 USD
	MERCADO CENTRAL #1	100,00 USD	120,00 USD
	MERCADO CENTRAL #2	100,00 USD	120,00 USD
	MERCADO CENTRAL 2da PLANTA	NUEVA	25,00USD
	PLAZA JUAN DE VELASCO	NUEVA	50,00USD
	AV. UNIDAD NACIONAL	100,00 USD	120,00 USD
	MINITERMINAL	250,00 USD	300,00 USD
	PLAZA SIMON BOLIVAR	50,00 USD	70,00 USD
	PLAZA DE RASTRO PROVISIONAL	10,00 USD	12,00 USD
	PARQUE CAJABAMBA	Administra la Directiva del Barrio	Administra la Directiva del Barrio
	FERIA DE CARROS	Encargado cada responsable	Encargado cada responsable
	CAMAL MUNICIPAL		
CEMENTERIO SICALPA			
CEMENTERIO CAJABAMBA			

**Art.32.-** Una vez cancelada la patente anual de comerciante y el valor por la concesión del puesto, el interesado estará en condiciones de desarrollar sus actividades comerciales en los Locales del Mercado, para lo cual la Municipalidad expedirá la credencial correspondiente que exhibirá en su puesto, Cancel o Local mientras mantenga su actividad comercial.

**Art.33.-** Los usuarios deberán pagar el valor acordado, por ocupación del mercado anticipadamente, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes en la Tesorería Municipal, en caso de retraso de dos meses consecutivos el local será declarado vacante, sin derecho o reclamo alguno.

**Art.34.** Por el pago anual anticipado por concepto de arrendamiento, este será objeto de descuento de hasta el 10% de descuento del valor total.

## CAPÍTULO III

Página 14 de 29





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

**Art35.-** Se suscribirá obligatoriamente contrato por el arrendamiento de los Locales Internos, externos, kioscos y Baterías Sanitarias.

**Art.36.-** La ocupación de cancelos y puestos en las Plataformas de Plazas y Mercados no requieren de contrato escrito pero si del pago de patente anual y pago mensual de ocupación de vías previa presentación del formulario de solicitud de cancel o puesto dirigida al Director o Directora de Desarrollo Local adjunto los requisitos establecidos en el Art.25 de la presente ordenanza.

**Art.37-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, celebrará el contrato de arrendamiento previo el cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 25 de la presente Ordenanza, el informe del Administrador de Plazas y Mercados.

**Art.38.-** La patente y el título que autoriza la concesión del Local, Cancel o puesto de venta en las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales y Baterías Sanitarias del Cantón Colta, caducará el 31 de diciembre de cada año, pudiéndose renovar previo el cumplimiento de todos los documentos previstos y en un plazo de 30 días.

**Art.39.-** De existir un puesto vacante adyacente al usuario legalmente constituido en las plataformas de Plazas y Mercados, este podrá solicitar el mismo, previo el pago de los derechos por ocupación de vía.

**Art.40.-** La o el Arrendatario que por causas legalmente justificadas, exprese su deseo de dar por terminado el contrato, presentará la renuncia ante la Autoridad competente para su trámite.

**Art.41.-** En caso de liquidación o venta de un negocio instalado en Plazas, Mercados o Locales Comerciales del Cantón Colta caducarán todos los derechos de los arrendatarios.

**Art.42.-** Por razones justificadas de ausencia, enfermedad o calamidad doméstica que imposibiliten al arrendatario atender personalmente su negocio,





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

podrá solicitar al Administrador o Administradora de Plazas y Mercados, hasta 60 días de licencia, pudiendo dejar a una persona de su confianza que lo reemplace una vez concedida la autorización. La licencia podrá extenderse hasta por 60 días más por motivos de enfermedad debidamente justificados con certificados de un facultativo.

## TITULO IV

### DE LOS ARRENDATARIOS, VENEDORES, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES

#### CAPITULO I

##### DE LOS ARRENDATARIOS Y COMERCIANTES

**Art.43.-** Los comerciantes de las Plazas, Mercados, Feria y Locales comerciales del Cantón Colta, son permanentes cuando realizan sus actividades comerciales de domingo a domingo.

**Art.44.-** Los comerciantes de las Plazas, Mercados, Feria y Locales comerciales del Cantón Colta, NO PERMANENTES son aquellas personas que ejercen su comercio en forma ocasional y estarán obligados a participar en las ferias de los días miércoles y domingos y día feriados.

#### CAPITULO II

##### DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES

**Art.45.- De los Derechos:** Son derechos de los comerciantes:

- Ejercer sus actividades comerciales con libertad, con sujeción a las leyes y Ordenanzas Municipales;
- Ser tomados en cuenta a los actos Cívicos y Culturales del Cantón;
- Tener un trato preferencial en la asignación de puestos en las festividades de Agosto y Carnaval;
- La o el arrendatario podrá atender su local, Cancel o Puesto con personal de apoyo, debidamente autorizado por el Administración de Plazas y





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## Mercados:

- e) Ser atendidos oportunamente por el Concejo Municipal en el mejoramiento de los servicios de: agua potable, alumbrado eléctrico, colocación de basureros, Baterías Sanitarias.
- f) Ser informados oportunamente en los casos que ameriten sobre la resolución del Concejo, a través del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados o del Comisario Municipal; y,
- g) Denunciar por escrito ante el Alcalde o Alcaldesa, cualquier irregularidad cometida por el personal encargado de la Administración del Mercado, como: peculado, cohecho, concusión, extorsión, chantaje, agresiones físicas o verbales, amenazas y otros similares.
- h) Denunciar por escrito ante el Administrador o Administradora de Plazas y Mercados, cualquier irregularidad cometida por otros comerciantes o usuarios de las mismas.

## Art.46.- De las Obligaciones: Son obligaciones de los comerciantes:

- a) Cancelar puntualmente la patente anual Municipal y de manera mensual el Canon de Arrendamiento, así como el pago de servicios básicos (agua, alcantarillado, luz eléctrica);
- b) Ocupar el local, cancel o puesto única y exclusivamente para el expendio autorizado de acuerdo a la distribución, en secciones y giros de la actividad comercial autorizada;
- c) Ser corresponsables en la vigilancia y control para la erradicación del trabajo infantil.
- d) Actualizar en un plazo no mayor de treinta días cualquier cambio en la situación actual del contribuyente (domicilio, teléfono, cambio de actividad económica, etc.)
- e) Colaborar con las brigadas de control conformadas por los comerciantes de cada una de las secciones.
- f) Mantener buena presentación en sus locales, una esmerada limpieza en los frentes y techos de los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de Higiene y Salubridad; depositando la basura y desperdicios en un colector adecuado, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la normativa Higiénico- Sanitario.
- g) Atender en forma personal su Local, Cancel o Puesto durante el horario establecido en la Plaza, Mercado o Local Comercial;





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

- h) Exhibir en un lugar visible la lista de los precios de venta de los productos incluido el IVA;
- i) Usar pesas y medidas legalmente controladas, por el Administrador o Administradora de Plazas y Mercados y/o Jefe de Seguridad Ciudadana;
- j) Vender productos de buena calidad y en buen estado de conservación
- k) Ingresar las mercancías a través de los lugares y corredores habilitados para tal fin
- l) Usar diariamente el uniforme totalmente limpio e higiénico así como equipo de salubridad (guantes, malla para el cabello, gorras, cofia, pinzas, etc.) señalado por la Administración de Plazas y Mercados y la credencial respectiva;
- m) Colaborar con el personal de las entidades públicas en funciones de inspección, suministrando toda clase de información sobre instalaciones, precios, examen sanitario, calidad de los productos o documentación justificativa de las transacciones realizadas al momento que se lo solicite;
- n) Informar a la Administración del Mercado cualquier irregularidad que se presentare en el servicio del local que arrienda en forma oportuna a fin de que se adopten las medidas del caso;
- o) Moderar el volumen de los aparatos musicales instalados en el interior de sus Locales, cuando los utilicen.
- p) Observar las normas de disciplina, cortesía y buen trato a los demás Arrendatarios, Autoridades y Usuarios, debiendo dirigirse a las personas con respeto y buenas maneras, evitando palabras y actitudes que sean contrarias a la moral y buenas costumbres;
- q) Asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por la Municipalidad, a través del Administrador o Administradora de Plazas y Mercados y/o el Comisario Municipal;
- r) Responder por las acciones u omisiones de sus colaboradores;
- s) Cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local arrendado; y,
- t) Cumplir las disposiciones de esta Ordenanza.

**Art.47.- De las prohibiciones.-** Son prohibiciones de los comerciantes:

- a) Provocar algarazas, griteríos, escándalos, discusiones o altercados que alteren el orden público, con otros comerciantes, con clientes y con las autoridades;

Página 18 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

- b) Mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios o clientes que visiten sus negocios;
- c) Portar cualquier tipo de armas de fuego, punzantes, cortos punzantes, o cualquier otra que no tengan relación con su actividad comercial;
- d) Ingerir, introducir o vender bebidas alcohólicas, drogas o productos estupefacientes y otras especies ilícitas para su consumo o de terceros dentro las Plazas, Mercados y Locales Comerciales;
- e) Arrendar más de tres locales comerciales bajo el nombre de los cónyuges o a quienes mantengan unión de hecho, entre sí, o a nombre de hijos solteros; y que sean utilizado por la misma persona.
- f) Contratar o permitir que un niño, niña o adolescentes menores de 15 años trabajen de forma temporal o permanente en Plazas, Mercados, Ferias, Locales Comerciales y Baterías Sanitarias Municipales.
- g) Intervenir o impedir que personas legalmente autorizadas realicen inspecciones sanitarias y de trabajo infantil.
- h) Transferir, ceder, o subarrendar el local, cancel o puesto a terceras personas naturales o jurídicas;
- i) Ocupar espacio mayor al área arrendada e instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto que deforme los puestos, obstruya puertas y pasillos u otras áreas comunes, que obstaculice el tránsito del público o impida la visibilidad;
- j) Mantener frecuentemente cerrados los locales, cancelos o puestos, sin justificación en los horarios establecidos.
- k) Promover, practicar o ser partícipe de transacciones informales o que desfiguren de cualquier forma las prácticas honestas de comercio.
- l) Atraer compradores con equipos y amplificadores de sonido que superen los decibeles normales de ruido permitidos.
- m) Conformar comisiones, agentes vendedores o familiares en las entradas y otras áreas interiores y exteriores del Mercado que no sean las de su propio puesto;
- n) El acaparamiento o reventa monopólica de los alimentos y artículos de primera necesidad en Plazas, Mercados y Locales Comerciales;
- o) Vender, almacenar y conservar alimentos en mal estado o que pongan en peligro la salud de los consumidores;
- p) Encender velas y luminarias en el puesto o local;
- q) Almacenar, vender o hacer uso de materiales inflamables o explosivos

Página 19 de 29



Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

dentro de las instalaciones comerciales;

- r) Instalar en el puesto cocinas, cocinetas, braceros, reverberos, a excepción de aquellos en las que la especie del giro exigieren esa instalación; pero en ningún caso usarán artefactos con combustible fácilmente inflamables;
- s) Lavar y preparar las mercancías en áreas de uso común;
- t) Utilizar los puestos y locales para fines distintos al autorizado;
- u) Realizar adecuaciones en la infraestructura de los Locales, Canceles o puestos sin previa autorización
- v) Faltar de palabra u obra a una Autoridad Municipal, Administrador o Administradora de Mercado, Jefe de Seguridad Ciudadana y/o cualquier funcionario;
- w) Cambiar el giro del negocio sin la autorización respectiva;
- x) Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito;
- y) Usar pesas y medidas no aprobadas oficialmente, cuya función altere el número real de la unidad de medida y el precio final;
- z) Criar o mantener en el local animales domésticos o cualquier tipo de mascotas;
- aa) Sacrificar aves de corral en el interior de las Plazas, Mercados, Locales Comerciales, que no estén establecidos para el efecto.
- bb) La conducta inapropiada del propietario y sus ayudantes;
- cc) La presencia permanente de niños o niñas, en los puestos comerciales y áreas comunes; donde se constate la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su Derecho a la Educación.
- dd) Permitir que personas no autorizadas por la Administración de Plazas y Mercados, manejen en su nombre el Puesto o Local;
- ee) Pernoctar en los locales, Canceles o Puestos o en cualquier otro lugar de sus instalaciones; sin su respectivo justificativo.
- ff) Vender artículos en lugares no autorizados, sean estos: ambulantes, veredas, en el suelo y en los pasillos del Mercado Municipal, entre otros, y;
- gg) Las demás que se establezcan en las leyes de la materia y en la presente Ordenanza.

## CAPÍTULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Página 20 de 29





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

**Art.48.- De las Faltas:** La Autoridad competente para aplicar las sanciones por violación a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, es el Administrador (a) de Plazas y Mercados y/o Jefe de Seguridad Ciudadana, previa denuncia por escrito de cualquier persona o de oficio, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 401 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Las Multas se cancelarán en la tesorería del GAD Municipal una vez emitido el respectivo título de crédito.

**Art.49.-** Las faltas en las que puedan incurrir los comerciantes son leves y graves.

**Art.50.- De las Faltas Leves:** se establece como tales:

- a) Mantener frecuentemente cerrados los locales, cancelos o puestos, sin justificación en los horarios establecidos.
- b) No mantener buena presentación en sus locales, una esmerada limpieza en los frentes y techos de los mismos y las instalaciones, con las debidas condiciones de Higiene y Salubridad; no depositar la basura y desperdicios en un colector adecuado, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la normativa Higiénico- Sanitario.
- c) No usar debida y diariamente el uniforme totalmente limpio e higiénico así como equipo de salubridad (guantes, malla para el cabello, gorras, cofia, pinzas, etc.) el propietario y sus ayudantes;
- d) Pernoctar en los Locales, Cancelos o puestos o en cualquier otro lugar de sus instalaciones; sin su respectivo justificativo.
- e) La conducta inapropiada del propietario y sus ayudantes;
- f) La ocupación del espacio mayor al área arrendada e instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto que deforme los puestos, obstruya puertas y pasillos u otras áreas comunes, que obstaculice el tránsito del público o impida la visibilidad;
- g) Lavar y preparar las mercancías en áreas de uso común;
- h) Utilizar los puestos y locales para fines distintos al autorizado;
- i) Otras que a juicio de la Dirección de Desarrollo Local, la Jefatura de Seguridad Ciudadana y la Administración de Plazas y Mercados consideren que amerita este tipo de amonestación.





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## Art.51.- De las Faltas Graves.- Se establece como tales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que imponen el contrato de arrendamiento y la presente Ordenanza;
- b) Ingerir, introducir o vender bebidas alcohólicas, drogas o productos estupefacientes y otras especies ilícitas para su consumo o de terceros dentro las Plazas, Mercados y Locales Comerciales;
- c) Criar o mantener en el local los animales domésticos o cualquier tipo de mascotas; y,
- d) Transferir, ceder, o subarrendar el local, cancel o puesto a terceras personas naturales o jurídicas;
- e) Promover, practicar o ser partícipe de transacciones informales o que desfiguren de cualquier forma las prácticas honestas de comercio
- f) Atraer compradores con equipos y amplificadores de sonido que superen los decibeles normales de ruido permitidos.
- g) El portar cualquier tipo de armas de fuego, punzantes, corto punzantes, o cualquier otra que no tengan relación con su actividad comercial;
- h) Conformar comisiones, agentes vendedores o familiares en las entradas y otras áreas interiores y exteriores del Mercado que no sean las de su propio puesto;
- i) El acaparamiento o reventa monopólica de los alimentos y artículos de primera necesidad en Plazas, Mercados y Locales Comerciales;
- j) Vender, almacenar y conservar alimentos en mal estado o que pongan en peligro la salud de los consumidores;
- k) Almacenar, vender o hacer uso de materiales inflamables o explosivos dentro de las instalaciones comerciales;
- l) Realizar adecuaciones en la infraestructura de los Locales, Canceles o puestos sin previa autorización
- m) Cambiar el giro del negocio sin la autorización respectiva;
- n) Usar pesas y medidas no aprobadas oficialmente, cuya función altere el número real de la unidad de medida y el precio final;
- o) La presencia permanente de niños o niñas, en los puestos comerciales y áreas comunes; donde se constate la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su Desarrollo Físico, Mental, Espiritual, Moral o Social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su Derecho a la Educación;
- p) Permitir que personas no autorizadas por la Administración de Plazas y





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

- Mercados, manejen en su nombre el puesto o local;
- q) Por negarse a despedir a los ayudantes del puesto cuando se compruebe que padecen enfermedades infecto contagiosas, o se observe en ellos una conducta inapropiada;
  - r) La reincidencia de cualquier falta leve en el transcurso de un año, constituye falta grave;
  - s) Faltar de palabra u obra a una Autoridad Municipal, Administrador o Administradora de Mercado, Jefe de Seguridad Ciudadana y/o cualquier funcionario del GADMC-C; así como entre compañeros comerciantes y usuarios del Mercado ; y,
  - t) Las demás que se establezcan en las leyes de la materia y en la presente Ordenanza.
  - u) Alterar pesas y medidas durante el expendio de productos; al igual que los precios oficiales de los productos;

**Art.52.- De las Sanciones.** - Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas según la gravedad observando el debido proceso con las siguientes medidas disciplinarias:

- a) **Amonestación Escrita.** - Esta sanción será impuesta por la Administración de Plazas y Mercados cuando la o el arrendatario incurra en las faltas antes mencionadas. Art.50 y Art.51 de la presente Ordenanza.
- b) **Multa.** - Se establece la multa de:
  - b.1.-) **Faltas Leves.** - se sancionarán con el apercibimiento y multa equivalente al 10% de la Remuneración Básica Unificada RBU del trabajador en general.
  - b.2.-) **Faltas Graves.** - se sancionará con multa equivalente al 20% de la Remuneración Básica Unificada RBU del trabajador en general.

**Art.53.- De la Clausura Temporal.** - La clausura temporal de 8 a 30 días, según la gravedad será impuesta por el Director o Directora de Desarrollo Local, observando el debido proceso.

**Art.54.- De la Clausura Definitiva.** - La clausura definitiva de un Local, Cancel o puesto, será impuesta por el Alcalde o Alcaldesa a las o los arrendatarios que hayan sido sancionados con multa o clausura temporal por más de una ocasiones.





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

En este caso dará lugar a la terminación unilateral del contrato de arrendamiento.

**Art.55.-** De las sanciones establecidas en el artículo anterior, se podrá interponer recurso de apelación ante el Alcalde o Alcaldesa dentro del plazo de cinco días a partir del día siguiente de la notificación, cuya resolución será de última y definitiva instancia. No se podrá interponer recurso alguno en los casos de sanción con clausura definitiva, excepto el recurso de revisión.

**Art.56.-** Una vez ejecutadas las multas impuestas por la Comisaria Municipal el arrendatario o vendedor ambulante sancionado deberá entregar una copia del título de crédito cancelado en la Administración de Plazas y Mercados y en las oficinas de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el término de 48 horas.

**Art.57.-** De no cancelarse la multa impuesta esta seguirá generando interés, luego del mes de emitida previo un informe del Administrador de Plazas y Mercados se clausurara temporalmente el Puesto, Cancel, Kiosco, Local Comercial o Bateria Sanitaria, pudiendo llegar a la clausura definitiva dependiendo del caso.

## TITULO V

### DE LAS VENTAS AMBULANTES; PRODUCTOS Y BIENES DECOMISADOS

#### CAPÍTULO I

##### DE LAS VENTAS AMBULANTES

**Art.58.-** Prohíbese en las áreas de uso público del Cantón, la exhibición o venta, ambulatoria o estacionaria, de productos alimenticios primarios, tales como: frutas, verduras, hortalizas, productos cárnicos y demás que se comercializan a los interiores de las Plazas, Mercados y Locales Comerciales.

**Art.59.-** El Jefe de Seguridad Ciudadana en conjunto con la Policía Municipal y el Administrador o Administradora de Plazas y Mercados procederán al desalojo y decomiso de mercadería en los siguientes casos:

Página 24 de 29





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

- a) Cuando la mercadería se encuentre ubicada en la vía pública o en sitios no autorizados;
- b) Cuando los productos no reúnan las mínimas condiciones de Higiene y Salubridad previstas en la Ley, Ordenanza y Reglamentos Municipales;
- c) Cuando los productos se encuentren caducados o en condiciones no aptas para el consumo humano;
- d) Cuando los precios de venta al público excedan a los autorizados por las entidades competentes.
- e) Cuando los artículos que se comercialicen de forma ambulatoria tengan un volumen tal que obstaculicen el libre tráfico peatonal y no permitan al vendedor sin dificultad, tampoco podrán hacer uso de coches, carretas, triciclos u otra clase de mobiliario.

## DE LOS BIENES DECOMISADOS

**Art.60.-** Una vez ejecutadas las multas impuestas por la Comisaria Municipal, el vendedor ambulante sancionado deberá entregar una copia del título de crédito cancelado en la Administración de Plazas y Mercados, en el término de 48 horas para poder retirar la mercadería decomisada.

**Art.61.-** En caso de no reclamar el producto o mercadería decomisada por el comisario Municipal, dentro de un plazo de ocho días serán entregadas a la Dirección de Desarrollo Local quien coordinará con los responsables la entrega a los grupos vulnerables. En el caso de productos perecibles, si no existe reclamo en un plazo de 24 horas se entregará a los grupos vulnerables.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** A partir de la publicación de la presente Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, realizará todas las gestiones y trámites de socialización pertinentes para que la feria se realicen los días miércoles, jueves y domingos de manera obligatoria.

**SEGUNDA.-** Los conflictos o inconvenientes que se suscitasen entre vendedores o de estos con los usuarios de las Plazas, Mercados, Ferias y Locales Comerciales serán tratados, en primera instancia, por el Administrador o Administradora de

Página 25 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

Plazas y Mercados y el Jefe de seguridad Ciudadana para que estos los resuelvan.

**TERCERA.** - El funcionamiento de Plazas, Mercados y Locales Comerciales del Cantón Colta estará regido por un Reglamento Interno, que deberá ser elaborado por el Administrador del Plazas y Mercados en los siguiente treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza.

**CUARTA.** - En caso que le comerciante en su ejercicio de su actividad requiera más espacios de los asignados en el contrato de arrendamiento o patente requerirán un informe Técnico del Administrador o Administradora de Mercados; que no podrán exceder de más de 3 puestos.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - Para la asignación de los puestos en las Plazas, Mercados y Locales comerciales del Cantón Colta será necesario el plano remitido por la Dirección de Planificación donde se establece las ubicaciones por aéreas de expendio además de las dimensiones exactas de los puestos.

**SEGUNDA.** - La Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, emitirá un informe actualizado de las personas que se encuentren al día en el pago de las patente anual, título de crédito por ocupación de vía y arrendamiento, el cual servirá de base para designar los puestos, de igual manera emitirá el listado de las personas que estén en mora para proceder con el trámite correspondiente.

**TERCERA.** - Si luego de la constatación y reubicación de los comerciantes en las Plazas, Mercados, Feria y Locales Comerciales quedaren puestos vacantes, la Administración de Plazas y Mercados emitirá un informe en el cual hará constar la cantidad de puestos que estén disponibles de cada sección, con sus respectivas dimensiones y la Autoridad competente dispondrá o delegara la forma de entrega de dichos puestos, observando los principios de justicia, transparencia u equidad.

**CUARTA.** - Para requisar en Comunidades, Cabeceras Parroquiales Rurales deberán coordinar con el Jefe Político, Teniente Político, Policía Nacional y demás Instituciones Públicas inmersas en el tema.

Página 26 de 29



Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)


COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Quedan totalmente derogadas las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones que se opongan a la implementación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.** - La presente ordenanza entra en vigencia luego de su aprobación por parte del Concejo Municipal y su promulgación por parte del Señor Alcalde del Cantón Colta, cumplidas todas las formalidades de ley, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 22 días del mes de enero y 12 de marzo de 2017.





Ing. Hermel Tayupanda Cuvil  
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel  
-SECRETARIO-

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN  
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RAZÓN.** - Villa la Unión 13 de marzo de 2017.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que la "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE PLAZAS, MERCADOS, FERIAS, LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS, DEL CANTÓN COLTA", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2016; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 22 de enero y 12 de marzo de 2017.- LO CERTIFICO.-



Dr. Javier Andino Peñafiel  
-SECRETARIO-

Página 27 de 29



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## PROCESO DE SANCIÓN

**SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**- Villa la Unión, 13 de marzo de 2017.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la **ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE PLAZAS, MERCADOS, FERIAS, LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS, DEL CANTÓN COLTA**, para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel

**-SECRETARIO-**



## SANCIÓN

**ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**- Villa la Unión, 13 de marzo de 2017.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "**SANCIONO: LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE PLAZAS, MERCADOS, FERIAS, LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS, DEL CANTÓN COLTA**"; y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Hermel Tayupanda Covi

**-ALCALDE DE COLTA-**



Página 28 de 29

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353  
2912534 - 2912202 \* Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: [www.municipiodecolta.gob.ec](http://www.municipiodecolta.gob.ec)

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DE PLAZAS, MERCADOS, FERIAS, LOCALES COMERCIALES Y BATERÍAS SANITARIAS, DEL CANTÓN COLTA", Villa la Unión, 13 de marzo de 2017.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel  
-SECRETARIO-

